



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 194 -2022-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 06 ABO 2022

19 5 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 163-2022-OPP-DRTyC.T/G.R.TACNA, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 466-202-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que dispone emitir el instrumento resolutivo correspondiente, que **APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, asumió con responsabilidad, la necesidad de brindar los servicios que le han sido asignados por Ley, y por lo tanto, garantizar la aplicación de lineamientos que permitan llevar a cabo una mejor gestión de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos con transparencia y que contribuya a la estabilidad económica como condición primordial para alcanzar el tan ansiado crecimiento económico sostenible y el bienestar social en general.

Que, dentro de ese contexto es necesario indicar que la culminación de un año de labor institucional implica, por un lado, la evaluación de lo realizado y por otro lado otorga la satisfacción del deber cumplido, con los objetivos y metas Institucionales.

Que, en la presente **MEMORIA ANUAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA, DEL PERIODO 2021**, se detalla cuidadosamente las principales acciones, actividades y proyectos desarrollados, por los diferentes órganos de ésta Entidad, a través de la cual se demuestra la dinámica de nuestra institución y pone de relieve la mística, entrega y esfuerzo genera que ha permitido alcanzar la cristalización de metas y propósitos trazados en dicho periodo; permitiendo rendir cuentas a la Institución y comunidad;

Que, mediante Informe N° 163-2022-OPP-DRTyC.T/G.R.TACNA, de fecha 06 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la MEMORIA ANUAL del Ejercicio Fiscal 2021 en original para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 466-202-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Memoria Anual de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna del ejercicio 2021.

Que, de conformidad al Artículo 6.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se tienen como fundamentos y motivación fáctica y jurídica de la presente Resolución el Informe N° 163-2022-OPP-DRTyC.T/G.R.TACNA, de fecha 06 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 466-202-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, que forman parte integrante de la presente, los mismos que concluyen opinando la procedencia de lo solicitado ya que cumple con





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 194 -2022-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 15 ABO 2022

los requisitos que exige el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento del decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, estando el Informe Nº 163-2022-OPP-DRTyC.T./G.R.TACNA, de fecha 06 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la MEMORIA ANUAL del Ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones referidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Leyes Nº 27950 y Nº 28139; Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, Nº 28161 y Nº 28926; Ordenanza Regional Nº 031-2010-CR/G.R.TACNA, que aprueba el ROF de ésta Entidad y Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2022-GR/GOB.REG.-TACNA; y con las visaciones de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA DEL EJERCICIO 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, efectúe las acciones necesarias, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Unidad de Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en Página Web de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tacna, Oficinas pertinentes de esta Dirección.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
DRTC
ODA
OPP
OAJ
Archivo